

Política para la prevención de delitos de cohecho, tráfico de influencias y malversación.

1. **Ámbito de aplicación.**

Esta política se aplica a todos los miembros de los órganos de gobierno y empleados del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba (en adelante, "el colegio") en sus interacciones con administraciones públicas, proveedores y terceros en general. El objetivo es establecer directrices claras para prevenir conductas que puedan constituir delitos de cohecho, tráfico de influencias y malversación.

2. **Principios generales.**

- **Integridad y transparencia:** Todos los miembros y empleados del colegio deben actuar con ética, honestidad y transparencia en todas sus relaciones profesionales.
- **Cumplimiento normativo:** Se cumplirán estrictamente las leyes aplicables, en particular el Código Penal español, que regula los delitos de cohecho (artículos 419-427), tráfico de influencias (artículos 428-430) y malversación (artículos 432-434).
- **Tolerancia cero:** El colegio adopta una postura de tolerancia cero frente a cualquier conducta que pueda interpretarse como corrupta o contraria a la ley.

3. **Definiciones.**

- **Cohecho:** Solicitar, recibir u ofrecer, directa o indirectamente, regalos, favores, ventajas o cualquier beneficio a cambio de realizar o no realizar un acto relacionado con el ejercicio de las funciones del cargo.
- **Tráfico de influencias:** Influir de manera indebida en un funcionario público o autoridad para obtener un beneficio propio o para un tercero.
- **Malversación:** Apropiarse, utilizar o desviar bienes o fondos públicos en perjuicio de la administración pública.

4. **Prohibiciones específicas.**

- **Aceptación de regalos o beneficios:** Está prohibido aceptar, solicitar u ofrecer regalos, favores, comisiones o cualquier otro beneficio de

personas o entidades que puedan influir en las decisiones del colegio. Excepcionalmente, podrán aceptarse obsequios de bajo valor económico que sean habituales en las relaciones institucionales y no comprometan la imparcialidad.

- **Uso indebido de recursos:** Queda estrictamente prohibido el uso de fondos, bienes o recursos del colegio para fines distintos a los institucionales.
- **Influencia indebida:** Ningún miembro o empleado del colegio podrá ejercer presión o influencia indebida sobre funcionarios o terceros para obtener ventajas personales o para el colegio de manera ilegítima.

5. Medidas preventivas.

- **Formación:** Todos los miembros de los órganos de gobierno y empleados recibirán formación periódica sobre ética, cumplimiento normativo y prevención de delitos.
- **Canal de denuncias:** Se habilitará un canal de denuncias confidencial para que los empleados y terceros puedan informar sobre posibles incumplimientos de esta política.
- **Supervisión:** Se realizarán auditorías internas periódicas para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas.
- **Declaración de conflictos de interés:** Los miembros y empleados deberán declarar cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés.

6. Consecuencias del incumplimiento.

- **Responsabilidad disciplinaria:** El incumplimiento de esta política podrá conllevar sanciones disciplinarias conforme al régimen interno del colegio.
- **Responsabilidad penal:** En caso de que se detecten conductas que puedan constituir delitos, se comunicarán a las autoridades competentes para su investigación y eventual procesamiento.

7. Vigencia y revisión.

Esta política entrará en vigor desde su aprobación por los órganos de gobierno del colegio y será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a los cambios normativos o institucionales.